ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, doctores Ovidio Bonilla Flores y Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler; Licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas de Avilés y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se conoce como agenda del día: **I.** SUPLICATORIO Ref: 23-S-2016 A SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOREÑO GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO Y OTROS. (Unidad de Asistencia Técnica Internacional). **II.** COMISIÓN DE JUECES. a) Nombramiento de Miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente del departamento de Sonsonate. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda y solicita la incorporación de dos notificaciones de admisiones de Procesos Contencioso Administrativos seguidos contra providencias de esta Corte, proponiendo incorporarlas como punto III) de la agenda. **Se aprueba agenda con diez votos.** I) SUPLICATORIO 23-S-2016. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Blanco. **Se deja constancia del ingreso del magistrado Martín Rogel**, **reemplazante en este proceso.** Magistrada Rivas Galindo: indica que lo pertinente es decidir sobre la abstención presentada por

el magistrado González. Magistrado Rogel: da la lectura al proyecto de facilitación presentado, estima que el proyecto no debe ser demasiado formalista y ha dejado de lado, la petición del magistrado González, en cuanto a la imparcialidad que alega debe tenerse. **Se deja constancia del ingreso de los magistrados López Jerez, Rivera Márquez y Sánchez de Muñoz.** Magistrada Sánchez de Muñoz: considera independientemente del resultado de la decisión, que debe valorarse que la actividad como colaborador jurídico debe enfocarse no como resultado de haber influido en el Juez del proceso que refiere, sino si el conocimiento que tuvo como colaborador jurídico del mismo, ha influido en el conocimiento que él tendría de este proceso. Magistrado Ramírez Murcia: considera que el magistrado González, en su actividad como colaborador jurídico, no ha sido quien ha decidido por lo que no hay razón para separarlo. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Avilés**, **reemplazante para este caso**. Magistrada Dueñas: considera que la actividad jurisdiccional hay que retomarla con responsabilidad y valor, además hace un llamado a observar, el momento en el que el magistrado presenta esta abstención, habiendo tenido tiempo suficiente para hacerlo. Magistrado Rivera Márquez: indica que en sesión anterior expresó su opinión, pero aprovecha para reiterarla, considerando que en este suplicatorio se está dando un trámite procesal sobre si procede o no, la extradición, y su naturaleza jurídica no se vería afectada por la participación del magistrado González. Refiere además que la imparcialidad no se vería afectada y por tanto la excusa no procede. Por su parte, magistrada Rivas Galindo: refiere que cuando se abordó anteriormente el hecho de pedir la separación del magistrado González, se resolvió no existía procedimiento para esa especie de separación

solicitada, pero en esta ocasión es el mismo magistrado González quien pide su separación. Magistrado Ramírez Murcia: indica que lo que ha fundamentado en su petición el magistrado González, es sobre su participación como Colaborador Jurídico hace treinta años y no existe al momento una consideración que implique su participación de hace tres años. Reitera magistrada Sánchez de Muñoz su posición sobre si el magistrado González ha sido influenciado por su actuación previa como colaborador jurídico. **Se llama a votar por declarar improcedente la abstención solicitada por el magistrado Rodolfo Ernesto González: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se analiza a continuación el proyecto preparado sobre la participación de los *amicus curiae.* Se advierte que es indispensable analizar los argumentos de todos los amigos del Tribunal, para resolver el fondo del asunto, y por tanto, a este día no se habría estudiado todo. Magistrada Rivas Galindo: menciona que este caso debe ser analizado no solo por la legislación interna, sino también a la luz del derecho internacional de los Derechos Humanos. Para el magistrado Rogel: las Instituciones deben de verse hacia el futuro y si bien se está trabajando en una innovación y los argumentos vertidos servirán para dibujar su participación. Para el magistrado López Jeréz todos deben de ser tratados igualitariamente, pero si no han solicitado tener la calidad de amigos del tribunal, entonces no deberá de otorgársela; sin embargo, si analizar las opiniones jurídicas vertidas por todos. Magistrado Avilés: sugiere que se revise el revocar el acuerdo que autorizaba la participación de todos los que han

dirigido escrito al Tribunal. Magistrado Bonilla: indica que además de igualdad, hay una participación básica que ya consta en el proceso y por tanto no puede obviarse. Magistrado Rivera Márquez: indica que la decisión que toma el Pleno va a tener repercusión en muchos casos y desde esta perspectiva, será un caso polémico y por tanto, serán muy valiosas las distintas opiniones. Señala que en el Sistema Interamericano son valiosos los aportes de diversos actores y por tanto, permitir el espacio de opinión y propone que conforme al acuerdo del día veinticuatro, se analicen las diversas opiniones vertidas y se dedique el tiempo del Tribunal a analizar el tema de fondo. Magistrado Rivera Márquez: sugiere a efecto de determinar el alcance de la expresión *Amicus Curiae,* aceptar el contenido del reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y no el nivel jurisprudencial. Magistrada Sánchez de Muñoz: manifiesta que, en cuanto a la afirmación que se hace en el proyecto, en el sentido que la intervención que siempre van a tener los amigos del tribunal va a ser escrita; considera necesario relacionar que la Corte va a sopesar en cada momento, como va a dar la intervención, sobre la norma en la Ley Orgánica, que trata el alegato en estrado, puede analizarse y llegarse a una conclusión, si se refiere solo a cuestiones jurisdiccionales propiamente o no. Se retiran todas las propuestas de revisión del proyecto. **Se acuerda aprobar el texto del proyecto con once votos.** Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Jaime, Rogel y Avilés. **Se modifica la agenda para conocer del punto relativo a la Junta de la Carrera Docente.** II) COMISION DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DE SONSONATE. Se presenta moción por parte de la Comisión de Jueces de que la

licenciada Marta Haydee Rodríguez de Trejo continúe en el cargo hasta diciembre de dos mil dieciséis. Magistrada Rivas Galindo: dice que en la Comisión han estado discutiendo la petición que ha habido por parte del Ministerio de Educación para llenar la vacante de la Junta de Carrera Docente en Sonsonate y había habido una confusión, también que el señor Ministro de Educación externaba que el plazo terminaba hasta el dos mil diecinueve; sin embargo, también revisamos en las actas y no se dice períodos, pero en la convocatoria que se hace de manera pública si se prevé que el período para quienes se iban a nombrar como miembros de la junta era hasta diciembre del dos mil dieciséis. Se propone a la licenciada Rodríguez de Trejo y aclarar al Ministerio que el período es hasta el mes de diciembre de este año, que ella termine este período y que se proponga como suplente al licenciado Juan Antonio Moreno Rodríguez. Se da lectura a los perfiles propuestos como propietario así como la del suplente. De las personas que participaron en ese proceso para ese periodo de ahí poder encontrar a los candidatos, también tienen otras personas, se refiere sobre si existen otras propuestas se revisó el puntaje de evaluación de los candidatos en la primera elección para este cargo, y hubo problemas para ubicar a algunos, otras ya están trabajando y otras personas como la licenciada Silvia Patricia Cuellar Iraheta que tiene un puntaje de cuarenta y cinco puntos, el licenciado Miguel Dagoberto Gutiérrez Olivo que tiene un puntaje de setenta, también el licenciado Víctor Manuel Mendoza Palma, que tiene treinta y cuatro, el licenciado Moreno Rodríguez, Juan Antonio tiene un puntaje también de ochenta y cinco, pero también y la licenciada Trejo que es la que está supliendo que tiene un puntaje de setenta y tres y en virtud de que ella es la que ha estado y asumió y entiende que está haciendo un buen trabajo y de las otras personas no hemos

logrado contactarles consideramos que tal vez esta Corte podría confirmar que ella continúe en este periodo hasta diciembre del dos mil dieciséis, así que esa es la propuesta y se vence en diciembre de este año. De ahí se convoca para el próximo año. **Se llama a votar por nombrar a la licenciada Marta Haydee Rodríguez de Trejo como miembro Propietaria de la Junta de la Carrera Docente de Sonsonate: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez**. Se llama a votar por nombrar al licenciado Juan Antonio Moreno Rodríguez como miembro Suplente de la Junta de la Carrera Docente de Sonsonate: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se da por terminada la sesión a las trece horas.Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.